



ATENCIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ESCRITO DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO FRACCIÓN 74 FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Proyecto: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR LA PRECENCIA DE COVID 19 Y QUE SERÁN DESTINADOS A LA COMUNIDAD, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y CENTROS COMUNITARIOS QUE OPERA Y ADMINISTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”.

Por medio de la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 40, fracción II, 72 y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la que suscribe, en mi carácter de titular del área de compras, solicita se dictamine la procedencia de llevar a cabo la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR LA PRECENCIA DE COVID 19 Y QUE SERÁN DESTINADOS A LA COMUNIDAD, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y CENTROS COMUNITARIOS QUE OPERA Y ADMINISTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,** a través de una adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Para efecto de lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la LAACSECH, me permito exponer lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, LAS ESPECIFICACIONES O DATOS TÉCNICOS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN CONSIDERADA CONVENIENTE POR EL ÁREA REQUIRENTE O EL ÁREA TÉCNICA, PARA EXPLICAR EL OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, requiere la adquisición de insumos para hacer frente a la contingencia ocasionada por la presencia de COVID 19 y que serán destinados a la comunidad, dentro de los programas y centros comunitarios que opera y administra el sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de chihuahua.

De este modo, con esta adquisición, el área del Asistencia Social, estará en aptitud de cumplir con las atribuciones que se le confieren y lograr atender en este rubro a las familias de la ciudad.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR LA PRECENCIA DE COVID 19 Y QUE SERÁN DESTINADOS A LA COMUNIDAD, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y CENTROS COMUNITARIOS QUE OPERA Y ADMINISTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



Las características, especificaciones y términos se describen a continuación: Se requiere la adquisición de insumos para hacer frente al COVID 19, tales como: cofias, gel antibacterial, cubrebocas, tapetes sanitizantes, Santitizante, termómetros, toallas, oxímetros, acrílicos, baterías, entre otros.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- Los productos adquiridos serán pagados en varias erogaciones que se tomarán en abono a cuenta conforme se vaya realizando el suministro de los bienes, las cuales serán realizadas mediante transferencia bancaria y/o cheque a favor del proveedor.

III.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, ES EL SIGUIENTE:

De la investigación de mercado para la “**ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HACER FRENTE A LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR LA PRESENCIA DE COVID 19 Y QUE SERÁN DESTINADOS A LA COMUNIDAD, DENTRO DE LOS PROGRAMAS Y CENTROS COMUNITARIOS QUE OPERA Y ADMINISTRA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**”

PROVEEDORES
LUIS JAVIER LUGO TAPIA
ARNOLDO VILLA ACOSTA
SOLUCIONES Y SUMINISTROS INDUSTRIALES

SE ANEXA EL ESTUDIO DE MERCADO DE CADA UNO DE LOS POSIBLES PROVEEDORES.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO ES ADJUDICACIÓN DIRECTA, POR LOS MOTIVOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES EXPUESTOS A CONTINUACIÓN:

Para la contratación en comento, se solicita llevar a cabo esta contratación por el procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, de conformidad con los artículos 72 y 74, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en apego a lo dispuesto por la Leyes de la materia, ya que el monto de la contratación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

V. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA;



El DIF Municipal se obliga a pagar a favor del proveedor el precio de los bienes recibidos y de conformidad con los siguientes montos:

PROVEEDOR	MONTO
Luis Javier Lugo Tapia	Mínimo \$140,000.00 Máximo \$340,000.00

Forma de pago propuesta: El DIF Municipal Chihuahua se obliga a pagar al proveedor el precio de los bienes recibidos de conformidad durante el mes.

La contraprestación será pagada a favor del “**PRESTADOR**” en varias exhibiciones conforme se vaya realizando el suministro de los bienes en cortes mensuales, y previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 15 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheque nominativo expedido a su favor, mismos que le será entregado en el domicilio del DIF Municipal.

VI. DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE SE PROPONEN ADJUDICAR DIRECTAMENTE:

Partida Única:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE. – LUIS JAVIER LUGO TAPIA

DOMICILIO. – PRIVADA DE CARLOS FUERO NUM. 1403 COL. VELLAVISTA CD. CHIHUAHUA

ESTADO. – CHIHUAHUA

PAÍS. - MEXICO

TELEFONO: (614) 384 25 93

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA:

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, tal como lo establece el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por ECONOMÍA, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio, toda vez que al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, la dependencia podrá tener ahorro de recursos cuantificables de dinero, al haber elegido la oferta más baja y aquella que presenta las mejores condiciones acordes a las necesidades del DIF Municipal, lo cual queda acreditado mediante la Investigación del Mercado realizada.

Se entiende por EFICACIA Y EFICIENCIA, el alcanzar los fines propuestos con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó y por eficiencia, contar con la capacidad suficiente



para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la adquisición de los bienes requeridos se podrá dar cumplimiento a las acciones y programas de la Dependencia.

La IMPARCIALIDAD y la HONRADEZ, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses de los prestadores de servicios propuestos, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta. Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de licitación pública, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el DIF Municipal, y en estricto apego y observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende, asimismo, el caso que nos ocupa, se trata de un solo oferente por la naturaleza del mercado de impermeabilizantes o proveedores de productos de mantenimiento.

Por LEGALIDAD se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1ª.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, pag.2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significa la sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto ha sido aprobado por el Consejo y contemplado en el presupuesto.

Se entiende por TRANSPARENCIA, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el DIF Municipal.

En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de realizar las contrataciones estipuladas en la presente solicitud, con las personas física y o moral, se solicita al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sistema Integral para el Desarrollo, se dictamine procedente su contratación mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, por los motivos y consideraciones ya expuestos

CHIHUAHUA, CHIH., AL DIA 02 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

C. YADIR OLIVAS CARMONA
AREA DE COMPRAS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA